



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 001106-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

01 MAR. 2019

VISTO: el Informe N° 016-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., sobre reconocimiento de devengado a favor de doña MARIA MERLY ALVERCA CORDOVA, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 00011-2019/ED-SI, de fecha 16 de enero de 2019, se resuelve **CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES** por incapacidad temporal para el trabajo – enfermedad COMÚN, en vías de regularización a la doña MARIA MERLY ALVERCA CORDOVA, profesora de la IEPS N° 16632 del caserío Rumipite Alto, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, a partir del 14 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018 (48) días, según CITT N° A-245-00010056-19 y N° A-004-00010184-19;

Que, con Informe N° 016-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER., suscrito por el Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, señala que, respecto al pago por concepto de licencia con goce de remuneraciones que le corresponde a la profesora MARIA MERLY ALVERCA CORDOVA, según Resolución Directoral UGEL N° 00011-2019/ED-SI, de fecha 16 de enero de 2019, corresponde otorgar el 35% de la remuneración que percibía la administrada durante el periodo de la licencia y el 100% de las asignaciones temporales por la institución educativa donde laboró, monto que asciende a la suma de dos mil doscientos veinte con 06/100 soles (S/. 2,220.06), debiendo reconocerse como devengado por ser deuda anterior al presente ejercicio presupuestal;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos regionales", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, vía devengado a favor de doña **MARIA MERLY ALVERCA CORDOVA**, el pago por licencia con goce de remuneraciones otorgada según Resolución Directoral UGEL N° 00011-2019/ED-SI, de fecha 16 de enero de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 001106 -2019/ED-SI.

2019, de conformidad a lo descrito en el segundo considerando de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

REMUNERACION 35%	ASIGNACIONES 100%	AGUINALDO (DIC)	DIAS DE LICENCIA	MONTO TOTAL A PAGAR
1,120.06	800.00	300.00	48	2,220.06

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

